



# BOLETIN OFICIAL

**Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
TOMO CLI HERMOSILLO, SONORA.**

**JUEVES 6 DE MAYO DE 1993 No.36 SECC.I**

**"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"**

## GOBIERNO ESTATAL

PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO  
DECRETO NÚMERO 131, QUE AUTORIZA  
AL H. AYUNTAMIENTO DE CUCURPE,  
SONORA, PARA QUE LLEVE A CABO LA  
ENAJENACIÓN DE DOS VEHÍCULOS  
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. .... 3 A 5

DECRETO NÚMERO 132, QUE AUTORIZA  
AL H. AYUNTAMIENTO DE BAVIÁCORA,  
SONORA, A DESINCORPORAR DEL DO-  
MINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, UN  
BIEN MUEBLE DE SU PROPIEDAD,  
CONSISTENTE EN UNA UNIDAD AUTO-  
MOTRIZ, ASI COMO LLEVAR A CABO  
LA ENAJENACIÓN DE LA MISMA. .... 6 A 7

(SIGUE EN LA PÁGINA NÚMERO 2)

PODER LEGILATIVO-PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 133, QUE AUTORIZA AL H.AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, PARA QUE LLEVE A CABO LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE REMATE DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES Y MAQUINARIA DE DESECHO, QUE SE ENCUENTRA EN EL TALLER DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ESA CIUDAD. ....

8 A 11

DECRETO NÚMERO 134, QUE AUTORIZA AL H.AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, UN TERRENO DE SU PROPIEDAD LOCALIZADO EN EL FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL, ASÍ COMO A CELEBRAR UN CONTRATO QUE IMPLIQUE LA PERMUTA DEL CITADO INMUEBLE, POR UN DIVERSO TERRENO PROPIEDAD DEL SEÑOR ING. JAIME MARTÍNEZ SALCIDO. ....

12 A 15



**PODER EJECUTIVO**

**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA**

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

**D E C R E T O :**

**N U M E R O 131**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE  
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O**

**QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CUCURPE, SONORA, PARA QUE  
LLEVE A CABO LA ENAJENACION DE DOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL  
MUNICIPIO.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cucurpe, Sonora, para que lleve a cabo la enajenación de dos vehículos propiedad del Municipio cuyas características se describen a continuación: 1).- Unidad Marca Ford, Modelo 1989, Tipo Custom, Color azul oscuro, Motor 302 U8, Serie - No. AGIJF56537, Registro No. 8873325 y 2).- Unidad Marca V. W., Modelo 1986, Tipo Combi, Color gris plata, Motor - - - AF911044, Serie No. 23G0010156 y Registro No. 7624209.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La venta de los citados vehículos deberá ser de contado y efectuarse en subasta pública -- que garantice al Municipio las mejores condiciones de realización, conforme al procedimiento señalado por el artículo -

**C O P I A**  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
**Secretaría  
de Gobierno**



108 de la Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO TERCERO.- El producto que se obtenga con la venta de las unidades que se autoriza, deberá destinarse para el complemento de la adquisición de una unidad nueva o en mejores condiciones que las que tiene actualmente el Ayuntamiento de Cucurpe.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

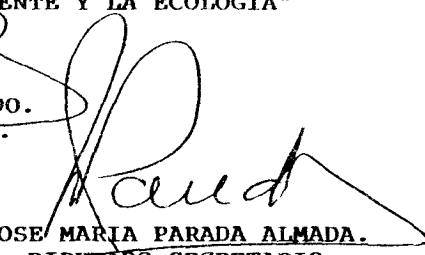
Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE ABRIL DE 1993.  
"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"

  
ROMUALDO REYES DELGADO.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

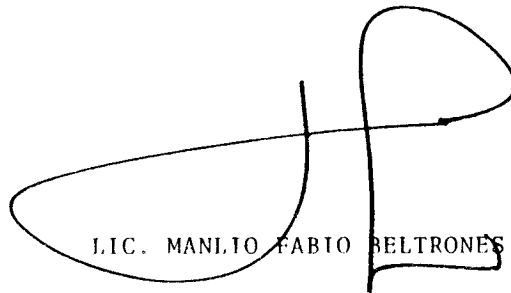
  
LIC. JAVIER CASTELO PARADA.  
DIPUTADO SECRETARIO.

  
JOSE MARIA PARADA ALMADA.  
DIPUTADO SECRETARIO  
ANTERIOR.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

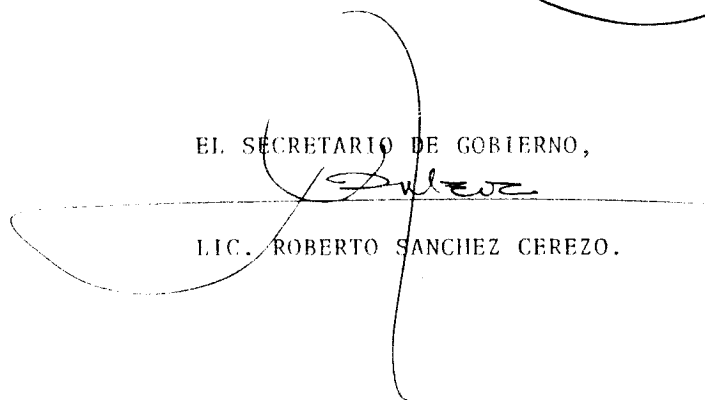
PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, cuatro de mayo de mil  
novecientos noventa y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,



LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente  
D E C R E T O :

N U M E R O 132

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE  
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE BAVIACORA, SONORA, A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, UN BIEN MUEBLE DE SU PROPIEDAD, CONSISTENTE EN UNA UNIDAD AUTOMOTRIZ, - ASI COMO LLEVAR A CABO LA ENAJENACION DE LA MISMA.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Baviácora, Sonora, a desincorporar del dominio público -- del Municipio, un bien mueble de su propiedad, así como llevar a cabo la enajenación del mismo, consistente en un Camión de Volteo, Marca Dodge, Tipo D-655, Modelo 1981, Color Blanco, Serie No. L1-01985, Motor Hecho en México, V-8, 360-PC., REG. FED 5669628.

ARTICULO SEGUNDO.- La venta del citado vehículo deberá ser de contado y efectuarse en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones de realización, conforme al procedimiento señalado por el artículo 108 de la

Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO TERCERO.- El producto que se obtenga con la venta de la unidad que se autoriza, deberá destinarse para la adquisición de una unidad en mejores condiciones.

### T R A N S I T O R I O

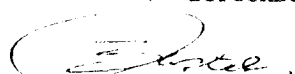
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.


Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 27 de Abril de 1993.  
"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"

  
ROMUALDO REYES DELGADO,  
DIPUTADO PRESIDENTE.

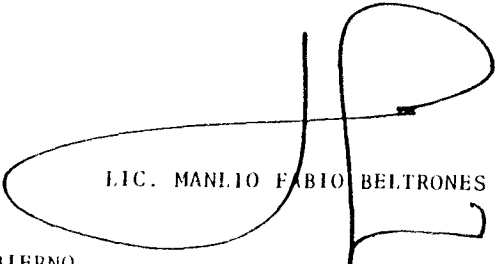
  
LIC. JAVIER CASTELO PARADA.  
DIPUTADO SECRETARIO.

  
JOSE MARIA PARADA ALMADA.  
DIPUTADO SECRETARIO  
ANTERIOR.

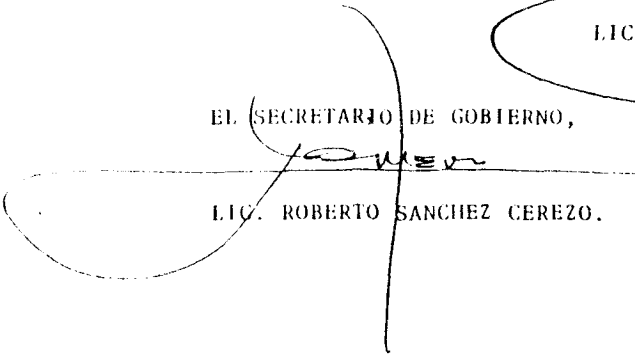
POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

  
LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

  
LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.



**PODER EJECUTIVO**

**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA**

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente  
D E C R E T O :

**N U M E R O 133**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE  
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O**

**QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, PARA QUE LLEVE A CABO LA ENAJENACION, MEDIANTE REMATE DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES Y MAQUINARIA DE DESECHO QUE SE ENCUENTRA EN EL TALLER DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE ESA CIUDAD.**

**ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, para que lleve a cabo la enajenación, mediante remate de las unidades automotrices y maquinaria de desecho que se encuentra en el Taller de Obras y Servicios Públicos Municipales de esa Ciudad consistentes en:**

<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>TIPO</b>	<b>OBSERVACIONES.</b>
INTERNACIONAL		TRACTOR L-1	CHATARRA.
INTERNACIONAL		TRACTOR L-2	CHATARRA
JHON DEERE		TRACTOR L-3	CHATARRA
JHON DEERE		TRACTOR L-4	CHATARRA
JHON DEERE		TRACTOR L-5	CHATARRA
JHON DEERE		TRACTOR L-6	CHATARRA
INTERNACIONAL		TRACTOR L-7	CHATARRA
JHON DEERE		TRACTOR L-8	CHATARRA
INTERNACIONAL		TRACTOR L-9	CHATARRA
JHON DEERE		TRACTOR L-10	CHATARRA
INTERNACIONAL		TRACTOR L-11	CHATARRA
CASE		TRACTOR L-11	COMPLETO MAQ. (PEND.)

COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno





MARCA	MODELO	TIPO	OBSERVACIONES
CASE		TRACTOR L-12	CHATARRA
CASE		TRACTOR L-13	CHATARRA
CARTERPILLAR	64C650 M4B	MOTOCONFORMADORA	CHATARRA
CARTERPILLAR	8T7990 M4A	MOTOCONFORMADORA	CHATARRA CHASIS C/CAB.
CARTERPILLAR	9T637 M2A	MOTOCONFORMADORA	CHATARRA CHASIS
CARTERPILLAR	80C147318 M1A	MOTOCONFORMADORA	CHATARRA CHASIS
CARTERPILLAR	120-99F14026 M3B	MOTOCONFORMADORA	COMPLETA MAQUINARIA.
CARTERPILLAR	12G-71D419 M2B	MOTOCONFORMADORA	COMPLETA MAQUINARIA.
CASE	680C RT-3	RETROESCABADORA	COMPLETA MAQUINARIA.
CASE	5000CK RT-2	RETROESCABADORA	CHATARRA CHASIS
CASE	580 RT-1	RETROESCABADORA	COMPLETA MAQUINARIA.
CHEVROLET	1974 PK-1	PICK-UP	CHATARRA DONADA POR ADUANA FRONTERIZA.
BUICK RIVIERA	1970 A-1	AUTOMOVIL	CHATARRA DONADA POR ADUANA FRONTERIZA.
DODGE DART	1972 A-2	AUTOMOVIL	CHATARRA DONADA POR ADUANA FRONTERIZA
PLIMONTH FURY	1973 A-3	AUTOMOVIL	CHATARRA DONADA POR ADUANA FRONTERIZA
PONTIAC	1980 A-4	AUTOMOVIL	CHATARRA DONADA POR ADUANA FRONTERIZA
FORD LTD	1970 A-5	AUTOMOVIL	CHATARRA DONADA POR ADUANA FRONTERIZA
FORD TORINO	1972 A-6	AUTOMOVIL	CHATARRA DONADA POR ADUANA FRONTERIZA
FORD 250	1978 PK-2	PICK-UP	CHATARRA DONADA POR ADUANA FRONTERIZA
GRAND MARQUIS	1981 CA-1	CAMIONETA	COMPLETA MAQ.
TOYOTA	1981 PK-3	PICK-UP	CHATARRA
REAGAL	1977 A-7	CARRO	CHATARRA
DODGE	1975 CA-2	CAMIONETA	CHATARRA
FORD	1968 PK-4	PICK-UP	CHATARRA
FORD	1976 PK-5	PICK-UP	CHATARRA
FORD	1974 A-8	CARRO	CHATARRA
FORD	1972 PA-1	PANEL	CHATARRA
FORD	1967 PK-6	PICK-UP	CHATARRA
FORD	1965 PK-7	PICK-UP	CHATARRA
CHEVROLET	1967 PA-2	VAN PANEL	CHATARRA
CHEVROLET	1977 A-9	CARRO	CHATARRA
CHEVROLET	1974 CA-3	CAMIONETA	CHATARRA
CROWN VICTORIA	1980 A-10	CARRO	CHATARRA

MARCA	MODELO	TIPO	OBSERVACIONES	
OLDSMOBIL	1980	A-11	CARRO	CHATARRA
VOLKSWAGEN	1980	A-12	CARRO	CHATARRA
INTERNACIONAL	1966	R-6	PIPA RIEGO	COMPLETA MAQ.
CHEVROLET GMC	1949	R-6	PIPA RIEGO	COMPLETA CHATARRA.
INTERNACIONAL		V14A	DOMPE	COMPLETA CHATARRA.
INTERNACIONAL	1966	V15A	DOMPE	CHATARRA.
FORD	1954	P-2A	PETROLIZADORA	CHATARRA. DESTRUIDA.
FORD	1964		CHASIS C/CABINA	CHATARRA
FORD			CHASIS DE CAMION	CHATARRA.
CHEVROLET	1973		CABINA	CHATARRA.
DINA			CHASIS C/CABINA	CHATARRA.
FORD	1974		CHASIS C/CABINA	CHATARRA PICK-UP
DODGE			CABINA	CHATARRA.
DODGE			CHASIS	CHATARRA.
VOLKSWAGEN			CASCARON	CHATARRA.
GALION TH 8	TC58G37562	PM-1	APLANADORA 8 TON.	COMPLETA MAQ.
GALION TH 8	TG58G37060	PM-5	APLANADORA 8 TON.	COMPLETA MAQ.
HUBER TH 8	8T1141	PM-2	APLANADORA 2 TON.	COMPLETA MAQ.

ARTICULO SEGUNDO.- La venta de las citadas unidades automotrices y maquinaria de desecho deberá ser de contado y efectuarse en subasta pública que garantice al municipio la transparencia y mejores condiciones de realización; conforme al procedimiento señalado por el artículo 108 de la Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO TERCERO.- El producto que se obtenga con la venta que se autoriza, deberá destinarse por el Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, para la reparación de la maquinaria y equipo en servicio y el acondicionamiento de las instalaciones de la Dirección de Obras Públicas del Municipio.

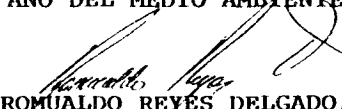
#### T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

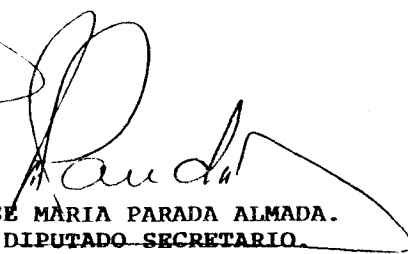
Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 27 de Abril de 1993.  
"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"

  
ROMUALDO REYES DELGADO.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

  
LIC. JAVIER CASTELO PARADA.  
DIPUTADO SECRETARIO.

  
JOSE MARIA PARADA ALMADA.  
DIPUTADO SECRETARIO.  
ANTERIOR.

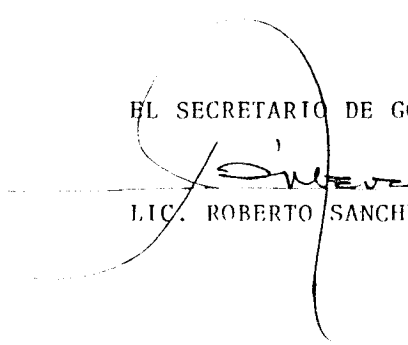
POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

  
LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

  
LIC. ROBERTO SANCHEZ CERFEZO.



**PODER EJECUTIVO**

**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA**

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTPONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente  
D E C R E T O :

**N U M E R O 134**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE  
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O**

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A -  
DESINCORPORAR DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, UN TERRENO -  
DE SU PROPIEDAD CON SUPERFICIE DE 1,115.70 METROS CUADRA -  
DOS, LOCALIZADO ENTRE LAS MANZANAS XI, IX, VI Y III DEL -  
FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL, CONOCIDO COMO CALLEJON CAMPI -  
LLO, ASI COMO A CELEBRAR UN CONTRATO QUE IMPLIQUE LA PERMUTA  
DEL CITADO INMUEBLE, POR UN DIVERSO TERRENO CON SUPERFICIE -  
DE 1,151.91 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN LA MANZANA XI -  
DEL FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL, PROPIEDAD DEL SEÑOR ING. -  
JAIME MARTINEZ SALCIDO.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento -  
de Hermosillo, Sonora, a desincorporar del dominio público -  
del Municipio un terreno de su propiedad con superficie de -  
1,115.70 metros cuadrados, localizado entre las Manzanas XI,  
IX, VI y III del Fraccionamiento Camino Real conocido como -  
Callejón Campillo, así como a celebrar un Contrato que impli



que la permuta del citado inmueble, por un diverso terreno - con superficie de 1,151.91 metros cuadrados localizado en la Manzana XI del Fraccionamiento Camino Real, propiedad del Señor ING. JAIME MARTINEZ SALCIDO.

ARTICULO SEGUNDO.- El inmueble que habrá de ser materia del Contrato de permuta, que habrá de celebrarse con el ING. JAIME MARTINEZ SALCIDO, y que es objeto de la presente autorización; consiste en una superficie de terreno de -- 1,115.70 metros cuadrados, que se localiza en las Manzanas XI, IX, VI y III, del Fraccionamiento Camino Real de la Ciudad de Hermosillo, marcado como Zona Urbana, conocido como Callejón Campillo, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 9.758 metros con propiedad del Sr. José Verdugo.

Al Sur: En 9.344 metros, con Avenida Martín de Valencia.

Al Este: En 40.011, 40.011, 40.011 y 18.899 metros de por medio la Avenida Nuño de Guzmán, Francisco Pizarro y Diego de Velázquez, con Fraccionamiento Plaza Real y propiedad de José Verdugo.

Al Oeste: En 40.016, 40.016, 40.016 y 18.723 metros con las Avenidas de por medio Nuño de Guzmán, Francisco Pizarro y Diego de Velázquez con propiedad del H. Ayuntamiento - las Manzanas XI, IX, VI y III del mismo -- Fraccionamiento.

ARTICULO TERCERO.- El inmueble que deberá recibir mediante el contrato de permuta que habrá de celebrar el H. Ayuntamiento de Hermosillo, consiste en una superficie de -- 1,151.91 metros cuadrados, que se localiza al norte de la Avenida Martín de Valencia entre las Calles República de Guatemala y República de Honduras en la Manzana XI del Fraccionamiento Camino Real de la Ciudad de Hermosillo

marcado como Zona Urbana, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 128.232 metros de por medio la Manzana XI con la Avenida Nuño de Guzmán.

Al Sur: En 128.486 metros con terreno propiedad del H. Ayuntamiento y con la Avenida Martín de Valencia.

Al Este: En 7.081 metros con Fracción en permuta propiedad del Ayuntamiento; y

Al Oeste: En 10.866 metros con Manzana XI, propiedad del ING. JAIME MARTINEZ SALCIDO.

ARTICULO CUARTO.- En el Contrato en el que se haga constar la permuta autorizada en el presente Decreto, los gastos, cargas fiscales de todo tipo y cualquier erogación relativa al recíproco traspaso de dominio, correrán por cuenta del permutante ING. JAIME MARTINEZ SALCIDO.

#### T R A N S I T O R I O


UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 27 de Abril de 1993.  
"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"

  
ROMUALDO REYES DELGADO.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

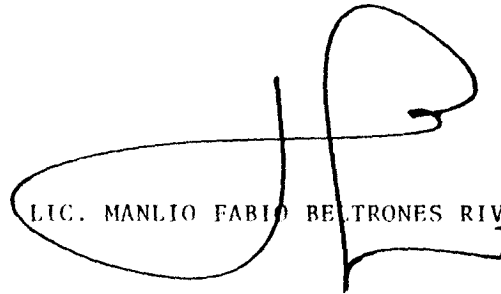
  
LIC. JAVIER CASTELO PARADA.  
DIPUTADO SECRETARIO.

  
JOSE MARIA PARADA ALMADA.  
DIPUTADO SECRETARIO  
ANTERIOR.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

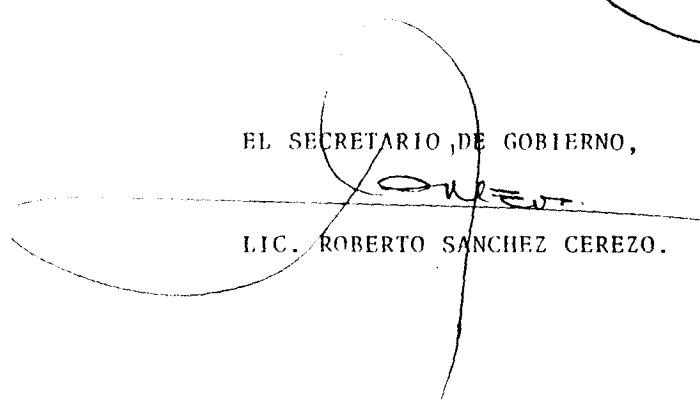
PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,



LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.

## TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL CAPITULO VIII, ARTICULO 311, DE LA LEY NO. 144, QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9, DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0.76
2.- Por cada página completa en cada publicación	N\$ 460.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 670.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,344.00
5.- Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 10.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,300.00
8.- Por número atrasado	N\$ 12.00

- Tratándose de publicaciones de convenios de autorización de fraccionamientos habitacionales, se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.

BOLETIN OFICIAL  
GARMENDIA 157 SUR  
HERMOSILLO, SONORA  
C.P. 83000  
TEL. (62) 17 45 89

NUMERO  
DEL DIA:

LUNES  
  
JUEVES

SE RECIBE  
DOCUMENTACION  
PARA PUBLICAR:

MARTES  
MIERCOLES

JUEVES  
VIERNES  
LUNES

HORARIO:  
  
8a14 Hrs.  
8a14 Hrs.  
  
8a14 Hrs.  
8a14 Hrs.  
8a14 Hrs.

### REQUISITOS:

- \* SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA
- \* EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL.

**BI - SEMANARIO**